



Responsabilidad patrimonial del estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia

En fecha 25 de septiembre de 1.999 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal supremo dictó sentencia en la que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del consejo de Ministros de 2 de junio de 1.995, declaraba que el Estado debe indemnizar a la recurrente en la cantidad de 14.535.415.- Ptas., más los intereses legales de dicha suma, incrementados en dos puntos, desde el día 1 de febrero de 1.991 hasta su completo pago.

ver texto integro en docuemnto adjunto ...